

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ANDRES AVELINO ARIAS GARCIA contra: TECNICOR S.A.S., junto con la anterior respuesta de la AFP Colpensiones. Sírvasse proveer. Barranquilla, 29 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintinueve de junio de Dos Mil Veintiuno.**

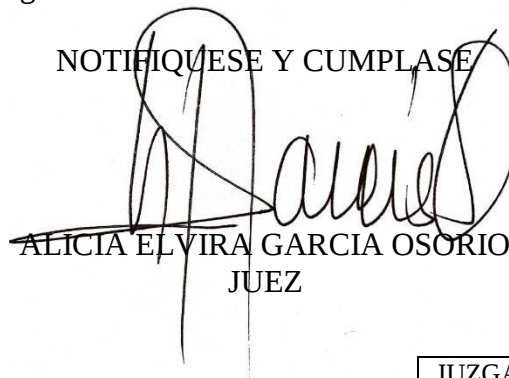
Por auto del 13 de mayo de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la AFP Colpensiones para que realizara el cálculo actuarial, lo cual fue cumplido según la documental obrante en el plenario, de manera que incorporará y se pondrá en conocimiento a las partes de esta litis.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente el cálculo actuarial realizado por la AFP Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a las partes la documental relacionada en el punto anterior para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente proveído, ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 110 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
